

Referencia:	2021/00002195W
Procedimiento:	Gestión de proposiciones
Interesado:	AUNAR GROUP 2009 S.L. LOTE 14
Representante:	
CONTRATACION (BPALAU)	

INFORME JURÍDICO

Visto el expediente de referencia, el/la Técnico que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

INFORME SOBRE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PRESENTADA POR EL LICITADOR QUE HA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN DE LOS PUESTOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DE PEÑÍSCOLA , LOTE 14

Expediente contratación nº 2021/0274B – 2021/16

Expediente relacionado n.º 2021/2195W

Enviada y publicada el mismo día en el Perfil del Contratante la notificación del requerimiento de la documentación administrativa a AUNAR GROUP 2009 S.L., el 20 de mayo de 2021, teniendo un plazo de diez días hábiles para presentarla, finalizando el plazo el 3 de junio de 2021, se emite el siguiente informe.

La documentación a presentar es la indicada en la Cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La misma se ha presentado el 28 de mayo de 2021 (RE n.º 2021/5339 y 2021/5340), en Sede Electrónica del Ayuntamiento Peñíscola, siendo la siguiente:

1) la que acredite la personalidad jurídica y capacidad de obrar del licitador:

- empresario español-persona jurídica: copia autorizada o testimonio notarial de la escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

Escritura de constitución de la sociedad mercantil de responsabilidad limitada, "Aunar Group 2009, S.L.", de 23 de septiembre de 2009, ante José Manuel Vaño Gironés, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Catalunya, con protocolo n.º 1055, de la que se desprende que el objeto social de la mercantil, entre otros, servicios de turismo, toda clase de actividades artísticas

relacionadas con el ocio, la cultura y los espectáculos y el nombramiento de Pablo Fernando Martín y Silvio Salomón Caballero Administradores Solidarios de la sociedad.

2) la que acredite la personalidad y representación del apoderado de la empresa, en su caso:

Presenta DNI de Silvio Salomon Caballero con fecha de validez 9 de octubre de 2023.

3) la que acredite la solvencia económica y financiera deberá acreditarse por el siguiente medio:

- volumen anual de negocios de los tres últimos años concluidos. Por lo menos el importe de uno de los tres deberá ser al menos igual al precio de licitación anual del lote al que se presenta.

Se acreditará por medio de un certificado de Hacienda de importe neto de la cifra de negocios o por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro.

En caso contrario, por las depositadas en el Registro oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En el caso de no disponer, por no estar obligado legalmente, de ninguno de los documentos anteriores, se acreditará mediante la presentación de los documentos oficiales correspondientes en la Agencia Tributaria.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia económica y financiera se acreditará por su volumen de negocios del tiempo que lleve constituida, que proporcionalmente debe alcanzar la cantidad indicada en este apartado, o por un informe de entidad financiera que acredite la solvencia económica del licitador.

Aporta depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil de Tarragona:

- 1** *Ejercicio 2016, importe neto de la cifra de negocios asciende a 3.209.032,02€.*
- 2** *Ejercicio 2017, importe neto de la cifra de negocios asciende a 4.246.154,92€.*
- 3** *Ejercicio 2018, importe neto de la cifra de negocios asciende a 7.279.870,62€.*
- 4** *Ejercicio 2019, importe neto de la cifra de negocios asciende a 7.009.105,83€.*

4) la que acredite la solvencia técnica o profesional deberá acreditarse por los medios siguientes:

- una relación de servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, como máximo en los últimos tres años, indicando el importe, la fecha y el destinatario

Se acreditarán mediante certificados expedidos o visados (al menos uno, siempre que cumpla con el importe exigido en este párrafo) por el órgano competente; y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del canon anual de licitación del lote al que se presenta.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica o profesional se acreditará por facturas proforma acreditativas del compromiso de adquisición de los materiales, embarcaciones, artefactos náuticos, etc., necesarios para el adecuado desarrollo de la actividad que, en todo caso, deberán estar fechadas con anterioridad al último día de presentación de ofertas.

Se aporta certificados de buena ejecución expedidos por los Ayuntamientos siguientes:

- 1.-** *Certificado emitido por el Ayuntamiento de Cambrils, de 6 de febrero de 2019, del que se desprende que la empresa AUNAR GROUP 2009, S.L., ha ejecutado correctamente la explotación de un parque acuático flotante, temporada 2018.*
- 2.-** *Certificado emitido por el Ayuntamiento de Cambrils, de 10 de marzo de 2016, del que se desprende que la empresa AUNAR GROUP 2009, S.L., ha ejecutado correctamente la explotación de un parque acuático flotante, temporada 2015.*
- 3.-** *Certificado emitido por el Ayuntamiento de Cambrils, de 3 de febrero de 2017, del que se desprende que la empresa AUNAR GROUP 2009, S.L., ha sido la adjudicataria del servicio de explotación del parque deportivo hinchable acuático flotante, temporadas 2019 y 2020, por importe total del canon de 49.720,00€.*
- 4.-** *Certificado emitido por el Ayuntamiento de Denia, de 16 de mayo de 2017, del que se desprende que la empresa AUNAR GROUP 2009, S.L., ha sido la adjudicataria de un parque acuático, temporadas 2017 y 2018, por canon anual de 57.000,00€.*
- 5.-** *Certificado emitido por el Ayuntamiento de Denia, de 13 de noviembre de 2019, del que se desprende que la empresa AUNAR GROUP 2009, S.L., ha sido la adjudicataria de un parque acuático, temporadas 2018 y 2019, por canon anual de 72.800,00€.*
- 6.-** *Certificado emitido por el Ayuntamiento de Malgrat de Mar, de 6 de febrero de 2019, del que se desprende que la empresa AUNAR GROUP 2009, S.L., ha ejecutado correctamente la explotación de un parque acuático flotante, temporada 2016.*
- 7.-** *Certificado emitido por el Ayuntamiento de Malgrat de Mar, de 12 de febrero de 2020, del que se desprende que la empresa AUNAR GROUP 2009, S.L., ha ejecutado correctamente la explotación de un parque acuático flotante, temporadas 2016, 2017, 2018 y 2019.*
- 8.-** *Certificado emitido por el Jefe de la Policía Local de Nerja, de 6 de marzo de 2019, del que se desprende que la empresa AUNAR GROUP 2009, S.L., ha sido la adjudicataria de un parque acuático, temporadas 2018 a 2021.*

- 9.- *Certificado emitido por el Ayuntamiento de Pineda de Mar, de 5 de diciembre de 2017, del que se desprende que la empresa AUNAR GROUP 2009, S.L., ha ejecutado correctamente la explotación de un parque acuático flotante, temporada 2017.*
- 10.- *Certificado emitido por el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Montalt, de 8 de març de 2016, del que se desprende que la empresa AUNAR GROUP 2009, S.L., ha ejecutado correctamente la explotación de un parque acuático flotante, temporada 2015.*
- 11.- *Certificado emitido por el Ayuntamiento de Santa Susanna, de 12 de febrero de 2020, del que se desprende que la empresa AUNAR GROUP 2009, S.L., ha ejecutado correctamente la explotación de un parque acuático flotante, temporada 2019, por un canon anual de 61.700,00€.*
- 12.- *Certificado emitido por el Ayuntamiento de Teulada, de 13 de diciembre de 2019, del que se desprende que la empresa AUNAR GROUP 2009, S.L., ha sido la adjudicataria de un parque acuático, temporadas 2018 a 2021, por canon anual de 32.000,00€.*
- 13.- *Certificado emitido por el Ayuntamiento de Estepona, de 11 de febrero de 2020, del que se desprende que la empresa AUNAR GROUP 2009, S.L., ha sido la adjudicataria de un parque acuático, temporadas 2019 a 2022, por canon anual de 14.900,00€.*

5) una declaración responsable del empresario indicando el Convenio Colectivo de aplicación, o el Estatuto Profesional del Socio en el caso de Cooperativas en que los trabajadores sean socios, así como las condiciones más beneficiosas, si existieran, que será aplicable a las personas trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato

No aporta declaración responsable.

6) una declaración responsable del empresario de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, firmada ante Notario público, ante el Secretario Municipal del Ayuntamiento de Peñíscola o cualquier otra autoridad administrativa u organismo profesional cualificado.

No aporta declaración responsable.

7) certificado positivo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, a efectos de contratar con el Sector Público, que no tenga una antigüedad superior a seis meses

Lo aporta, con fecha de 9 de abril de 2021.

8) En cuanto al Impuesto de Actividades Económicas:

- 1.- *certificado de situación en el censo de actividades económicas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el que se indique que está dado de alta en el censo de actividades económicas de la AEAT correspondiente al ejercicio vigente, debiendo el epígrafe del IAE corresponderse con el objeto del contrato y, en su caso, si se está exento del pago del IAE*

Lo aporta, de fecha 3 de junio de 2020.

Las actividades indicadas en el censo son las siguientes:

- 1.- 849.9 - OTROS SERVICIOS INDEPENDIENTES NCOP- REUS
- 2.- 855.2 - ALQUILER DE EMBARCACIONES- CAMBRILS
- 3.- 967.2 - ESCUELAS Y SERV. PERFECC. DEL DEPORTE - REUS
- 4.- 969.5 - JUEGOS BILLAR, PING-PONG, BOLOS Y OTROS - LAS PALMAS
- 5.- 969.5 - JUEGOS BILLAR, PING-PONG, BOLOS Y OTROS - CAMBRILS

- 2.- copia del último recibo pagado si no está exento

Del certificado del censo IAE NO se desprende que tenga concedida exención, Art. 82.1.c LRHL

- 3.- declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto

No aporta declaración responsable

9) certificado positivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en el que se indique que el empresario se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las disposiciones vigentes, que no tenga una antigüedad superior a seis meses

Lo aporta, con fecha de 9 de abril de 2021.

10) en el caso de empresario individual, certificado de estar afiliado y de alta en el régimen que corresponda, y en el epígrafe que corresponda por razón de la actividad

11) resguardo de la constitución de la garantía definitiva, emitido por la Tesorería Municipal

Aporta aval bancario de 26 de mayo de 2021 por importe de 10.214,00€

Consta en el expediente certificado de no tener deudas con el Ayuntamiento de Peñíscola, emitido por la Tesorería Municipal, de 21 de mayo de 2021

Por todo lo expuesto, se debe requerir la siguiente documentación, dándole al licitador un plazo máximo de tres días hábiles para subsanar, que se presentará por la Plataforma de Contratación:

- 1) una declaración responsable del empresario indicando el Convenio Colectivo de aplicación, o el Estatuto Profesional del Socio en el caso de Cooperativas en que los trabajadores sean socios, así como las condiciones más beneficiosas, si existieran, que será aplicable a las personas trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato

2) una declaración responsable del empresario de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, firmada ante Notario público, ante el Secretario Municipal del Ayuntamiento de Peñíscola o cualquier otra autoridad administrativa u organismo profesional cualificado.

3) En cuanto al Impuesto de Actividades Económicas:

- certificado de situación en el censo de actividades económicas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el que se indique que está dado de alta en el censo de actividades económicas de la AEAT correspondiente al ejercicio vigente, debiendo el epígrafe del IAE corresponderse con el objeto del contrato y, en su caso, si se está exento del pago del IAE
- copia del último recibo pagado si no está exento
- declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto

Peñíscola, 17 de junio de 2021
T.A.G. de Contratación

Beatriz Palau Ferré